



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCIÓN
N° 641/2001

EXPEDIENTE N° 3488/01

hc

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 2001.

Vistas las presentes actuaciones por las que la Intendencia del Palacio de Justicia manifiesta la necesidad de proceder al recambio de las alfombras utilizadas en las ceremonias protocolares que se llevan a cabo en el ámbito del Palacio de Justicia, en virtud de haber cumplido las actuales su vida útil, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra la solicitud formulada por el mencionado organismo en la cual expresa haber consultado a firmas de plaza, a efectos de obtener precios orientativos de los bienes a proveer.

Que por las características de los mismos y su monto resulta conveniente el otorgamiento de una partida especial con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, a los efectos de que su adquisición se realice en el menor tiempo posible, como así también lograr una economía administrativa.

Que a fs. 2 el Departamento de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección de Administración efectuó la reserva de fondos con cargo al ejercicio financiero vigente.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución N° 2333/96,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar y abonar a la Intendencia del Palacio de Justicia una partida especial por la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500.-) con destino a la adquisición de alfombras para ser utilizadas en las ceremonias protocolares que se llevan a cabo en el Palacio de Justicia.

2°) La presente contratación deberá ajustarse a lo establecido por el artículo 56, inciso 3°, apartado a) de la Ley de Contabilidad y el artículo 62 de la misma, en su inciso 10° incorporado mediante Decreto Reglamentario n° 5720/72; resultando imprescindible que los presupuestos que se soliciten se refieran a productos similares en su cantidad, calidad y características particulares, que se requieran en la misma fecha y se preserve la identidad de cada oferta hasta el momento de su incorporación al expediente.

3°) La presente partida se somete a la respectiva rendición de cuenta, debiéndose imputar conforme la reserva de fondos de fs.2.

Regístrese, comuníquese y gírese a la Dirección de Administración.

[Handwritten initials]


NICOLAS ALFREDO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION